



Interlocutorio	N° 1003
Radicado	05266-31-03-003-2018-00210-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Bancolombia S.A.
Subrogatario	Fondo Nacional de Garantías S.A-FNG
Demandado(s)	Bull Trailers L.T. S.A.S. y otro
Asunto	Requiere previo a reconocimiento de cesión -pone en conocimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

-Previo a emitir pronunciamiento frente a la cesión del crédito llevada a cabo entre Fondo Nacional de Garantías S.A-FNG y Central de Inversiones S.A (Fls. 05 al 09 del cuaderno principal), se requiere a la parte subrogataria del demandante-cedente para que, por intermedio de su apoderado judicial reconocido dentro del proceso, presente ante el Despacho la referida cesión del crédito.

-De otro lado, se pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, memorial presentado por parte de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, quien informa el cambio de dirección del establecimiento de comercio, Bull Trailers L.T. S.A.S. (Fls. 08-09 del cuaderno de medidas).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
10102023 02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5476d32cd56dea6e0425d91fc6b303d48d9bfda77c7252c1cf5199158af27717**

Documento generado en 10/10/2023 02:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>